



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 JUL. 2020

Ejecutivo N° 2020-00310

Revisado el informe del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, advierte el Despacho que el reparto del presente asunto, no se efectuó conforme lo dispone el artículo 2° del Acuerdo N° PSAA05-2944 del 27 de mayo de 2005, emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, ello porque no se realizó de manera equitativa y aleatoria.

Lo anterior, en consideración a que fue repartido el proceso ejecutivo con la misma secuencia, es decir la No. 89436, del cual se tramitó en éste Juzgado bajo el radicado No. 11001-41-89-024-2019-01763-00, circunstancia por la que se impone devolver la actuación a dicha oficina, para que la misma sea sometida a nuevo reparto ante todos los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, de acuerdo a lo referido el acuerdo citado.

En ese orden de ideas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea repartida de manera **equitativa y aleatoria** ante todos los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad (artículo 2° del Acuerdo N° PSAA05-2944 del 27 de mayo de 2005).

SEGUNDO: OFICIAR dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No <u>01</u> del <u>07 JUL 2020</u> , fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M. PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria

L.O.

